

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Julio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.469/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República, La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 que aprueba el Estatuto para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1600 del año 2008 emitida por la Contraloría General de la República; **Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 2.173/2012**, a cargo del Fiscal don Luis Miguel Avendaño, tendiente a determinar responsabilidad administrativa de las funcionarias del Jardín Infantil Los Naranjos, respecto a la Providencia N° 5.448 de fecha 23 de Noviembre de 2012 y si se respetaron los procesos educativos, y determinar si se han producidos situaciones que vulneren los derechos de los niños o niñas del citado Jardín; La Vista Fiscal por medio de la cual se propone el sobreseimiento por las razones y fundamentos que indica; el Visto Bueno del Sr. Alcalde sobre la decisión del Sumario Administrativo;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.173/2012, de 27 de Noviembre de 2012, se instruyó Sumario Administrativo tendiente a determinar si existe responsabilidad administrativa imputable a funcionarias del Jardín Infantil Los Naranjos, en cuanto a si se respetaron los Procesos Educativos y si se produjeron situaciones que vulneren los derechos de los niños o niñas de dicho Jardín, respecto del incidente ocurrido con fecha 25 de octubre de 2012.
- 2.- Que, conforme a las declaraciones de doña Dukanza Contreras, técnico en párvulos, y de doña Catherine Valdes Reyes, educadora de nivel medio, aparece suficientemente probado que no se han vulnerado los derechos de algún menor del Jardín Infantil, y por otro lado, queda de manifiesto que frente al incidente ocurrido, las parvularias antes individualizadas cumplieron adecuadamente el procedimiento aplicable a este tipo de casos, todo lo cual se ve corroborado con las declaraciones de la Directora del Jardín, doña Ana María Inzunza y la Jefa de Educación doña Orieta Burgos.
- 3.- Que, en consecuencia, en virtud de los antecedentes del proceso se ha podido determinar que no procede atribuir responsabilidad administrativa a ninguna funcionaria del Jardín Infantil Los Naranjos y de conformidad al artículo 135 y demás pertinentes de la Ley 18.883;

DECRETO:

- 1.- **EL SOBRESEIMIENTO** del Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 2.173/2012, de fecha 27 de Noviembre de 2012, toda vez que se ha



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.469/13....)

podido acreditar en el expediente sumarial que no existe responsabilidad administrativa de funcionario alguno perteneciente al Jardín Infantil Los Naranjos, en torno a los hechos investigados objeto del presente Sumario.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio al Fiscal designado, y agréguese copia del mismo al expediente de Sumario Administrativo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF

HVF/mve

Distribución:

Fiscal designado

Alcaldía

Dir. Control

Dir. Jurídica



Alto Hospicio, 27 de Junio de 2013.

REF.- ELEVA ANTECEDENTES

DE : FISCAL SUMARIO ADMINISTRATIVO

A : SR. ALCALDE, RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO

Junto con saludarle, elevo para vuestro conocimiento y resolución, los antecedentes del Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 2.173/2012 de 27 de Noviembre de 2012, a fin de investigar si existe responsabilidad administrativa respecto de las funcionarias del Jardín Infantil "Los Naranjos", en torno a la situación descrita en autos, y si en ese contexto se habrían respetado los procesos educativos o si se habrían producido situaciones que pudieran vulnerar los derechos de los niños o niñas del citado Jardín. De acuerdo a los antecedentes arrojados en el proceso, este Fiscal viene en proponer el SOBRESUMIMIENTO del sumario, por las razones que expongo en la Vista o Informe de Fiscal.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,


LUIS MIGUEL AVENDAÑO
FISCAL



Tomé conocimiento de la Propuesta del Fiscal y:

APRUEBO LA PROPUESTA

RECHAZO LA PROPUESTA


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE
(Firma Sr. Alcalde)
ALCALDIA

Martha



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MEMORANDUM N° 0113/ 2012

Mayo 02 de 2013.



A : DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
At. Sr. Hugo Vilches

DE : DIRECCION DE TRANSITO

REF : Resolución Sumarial a Decretar

Mediante el presente adjunto Memo N° 0110/2013, con el V° B° del Sr. Alcalde, con expediente relativo al Sumario Administrativo ordenado según D.A.2173/2012.

Lo anterior para decretar lo determinado por el Fiscal del caso.

Atentamente,



LUIS MIGUEL AVENDAÑO REYES
DIRECTOR DE TRANSITO

LAR/nmv

c.c. Direc. Tránsito.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MEMORANDUM N° 0110 / 2013

Abril 30 de 2013.

A : SR. ALCALDE

DE : DIRECCION DE TRANSITO

REF : INFORME SUMARIO ADMINISTRATIVO JARDIN INFANTIL LOS
NARANJOS

Mediante el presente adjunto Informe del suscrito, designado fiscal según D.A: 2.173/2012, por posible responsabilidad de las funcionarias del Jardín Infantil "Los Naranjos", en relación a si se han respetado los procesos educativos o si se han producido situaciones que vulneren los derechos de los niños/as del citado jardín.

Atentamente,



[Handwritten signature]
Luis MIGUEL AVENDAÑO REYES
DIRECCION DE TRANSITO



LAR/nmv

c.c. Direc. Tránsito.

En Alto Hospicio, 25 de Abril de 2013

INFORME FINAL SUMARIO ADMINISTRATIVO. D.A. N° 2.173 /2012.

1.- MATERIA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO

De acuerdo al decreto alcaldicio citado, se instruye sumario administrativo en contra de quienes resulten responsables, respecto de la providencia N° 5.448 del 23 de Noviembre de 2012, tendiente a determinar si cabría responsabilidad de las funcionarias del Jardín Infantil Los Naranjos. en relación si se han respetado los procesos educativos o si se han producido situaciones que vulneren los derechos de los niños /as del citado jardín.

Designado como Fiscal del sumario el suscrito, nombra actuario del caso a la funcionaria de la Dirección de Tránsito Municipal, Sra. Urzula Alfaro Caiconte, grado 12 E.U.S.M.

Se investiga la posible vulneración de derecho al párvulo Brian Lasprilla, en atención a reclamo presentado en la oficina OIRS de JUNJI con fecha 30 de Octubre de 2012, en contra del Jardín Infantil Los Naranjos de Alto Hospicio, donde el apoderado del párvulo Dilan Venegas Callpa, expresa que en una conversación sostenida con el niño, éste le manifiesta que vió a dos de sus compañeros "haciendo el amor", explicando el niño que se trata de juntar las partes íntimas y que la tía (Tía Kathy) los había retado. Al niño Dilán Venegas se le consulta si habría participado en este tipo de juegos, manifestando en una primera instancia que no, situación que varía con el pasar de las horas. Se conversa la situación con la Tía Kathy quién señala la veracidad de los hechos, pero que su hijo nunca se vio implicado en ellos y agrega que este tipo de juegos se dio detrás de una cortina.

La descripción anterior de los hechos, han sido representados al Alcalde de la comuna por el Director Regional, JUNJI – Tarapacá; y por consiguiente el origen del presente Sumario Administrativo, donde a continuación se exponen las declaraciones de las funcionarias del Jardín Infantil y de la Jefa del Departamento de Educación de la Dirección de Servicios Traspasados Municipal.

2.-DECLARACIONES DEL PERSONAL DEL JARDIN INFANTIL LOS NARANJOS

Se citaron y se presentaron a declarar :

- **Duzanka Contreras**; Tía Técnico en Párvulos
- **Karen Rojas Vidal**; Técnico Nivel Medio; la cual a la fecha de notificación (26.12.2012) ya no laboraba en el Jardín Infantil, debido a que fue notificada el 03.12.2012 el término del contrato laboral, por ende no fue posible tomarle declaraciones.
- **Catherine Valdés Reyes**; Educadora Nivel Medio (Tía Kathy). No continuó trabajando para el Jardín Infantil Los Naranjos para el año 2013, por cambió de domicilio a la ciudad de Arica.
- **Sra. Ana María Inzunza**, Directora Jardín Infantil
- **Sra. Orieta Burgos**, Jefa Departamento Educación Servicios Traspasados Municipalidad Alto Hospicio.

3.- RESUMEN DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN

- Los hechos ocurrieron el día Jueves 25 de Octubre de 2012, entre las 16:00 y las 16:30 hrs., siendo los menores involucrados Dylan Venegas, Lucas Araya y Bryan Lasprilla, todos de alrededor de 3 años de edad.

La Tía Duzanka declara que se estaban cambiando ropa todos los menores cunado vio a Bryan y a Lucas que se acercaban a la cortina y se taparon; “ ..los llamé por que vi con el reflejo de la ventana movimientos poco usuales que Bryan le hacía a Lucas, por lo que los llamé la atención y le avisé a la Tía Khaty de inmediato. Dylan estaba sentado en una silla frente a la cortina observando lo que los niños hacían”

La Tía Kathy, relata “...estábamos cantando en la sala con los niños al último horario de la jornada, me acerqué a los técnicos, seguí a unos menores que se estaban esparciendo, la Tía Duzanka vio haciendo movimientos inusuales (a Lucas y Bryan), se para la Tía Duzanka, los llama y salieron de detrás de la cortina. En ese momento no pregunte nada, los distraje cantando, luego a Dylan le consulto que estaban haciendo los niños y dijo haciendo el amor. Lo extraño de la situación; es que Dylan no vio de tras de la cortina, solo vio a dos niños que estaban bailando o haciendo movimientos poco usuales”.

“Al conversar con la apoderada de Dylan, además de estar alterada, le pregunté qué fue lo que dijo Dylan; el fin de semana (sábado 27 y domingo 28 de octubre 2012) viendo un comercial en la televisión, en el que aparecía una pareja y que estaban haciendo lo mismo que Lucas y Bryan, sin besarse. La apoderada comentó además que un primo de Dylan había sufrido abusos deshonestos. Le dije que tal vez estaba asociando lo sucedido en su casa con lo que observó en su sala de clases”.

“En relación a los otros menores (Lucas y Brian) no pude hablar con ellos, ya que hay protocolos que Junji tiene y que se deben seguir. Primer paso, hablé con Dylan, luego hablé con Jessica Monsalve (subrogante de la Directora), que estaba ocupada en ese momento. Al final de la jornada hablé con la

Directora y le relaté lo sucedido. Sin embargo al día siguiente (viernes 26 de Octubre 2012) Dylan no asistió al Jardín”.

“La apoderada de Dylan fue quién hizo la denuncia del caso en la Dirección Regional de Junji. El día lunes (29 de Octubre 2012), me llamó la Sra. Josefina, de la Dirección Regional Junji, pidiéndome una carta con los hechos acontecidos. Llamé a la Sra. Orietta Burgos, ya que mi jefe directo es la Municipalidad de Alto Hospicio. Luego de ello, fuimos junto a la Directora del jardín a colocar una denuncia en la 3ra. Comisaría de Carabineros”.

La Directora, Sra. Ana María Inzunza; declara “..tenemos un protocolo de Buen Trato, que lo trabajan en conjunto la Municipalidad y la Junji”.

“En primer lugar si la Tía es un técnico, le informa a la Educadora de Sala, ella a su vez eleva la información a la Dirección del Jardín, si no estuviera la Directora, le informa a la Subrogante, luego se le da aviso a la Jefa de Educación Municipal, y también se le avisa al equipo de Buen Trato de Junji, se le manda el Informe con todos los antecedentes, mediante oficio a la OPD, Junji, y a la Sra. Orieta Burgos, al mismo tiempo se le informa al apoderado todo lo que está sucediendo con su hijo y sobre el proceso en si. Junto con la Educadora (Tía Khaty) fuimos a hacer la denuncia a Carabineros por posible maltrato”.

“El procedimiento de Buen Trato está especificado en un afiche puesto fuera del Jardín Infantil y todo el personal está al tanto de cómo funcionar, a la vez que está disponible para que los apoderados lo puedan leer”.

La Jefa Administrativa de Educación, Sra. Orieta Burgos Hermosilla; declara “..me informé de los hechos mediante la educadora (Tía Kathy) y se le explicó como es el procedimiento, de acuerdo al Protocolo de Buen Trato. En ese contexto fue que la Educadora informo por escrito lo ocurrido en el Jardín. Ese informe se derivó a la OPD y también se envió un Oficio a Junji, ya que ellos cuentan con un equipo de profesionales que dependiendo del caso asesoran a los Jardines, paralelamente a eso, la Dirección del Jardín hizo la denuncia correspondiente - en la 3ra Comisaría de Carabineros – para que se

investigaran los hechos. Luego hubo una coordinación con la OPD de la Municipalidad y realizón un Taller donde se trabajó con el personal del Jardín Infantil Los naranjos, tratando el tema de los derechos de los niños”.

Es menester agregar lo declarado por la Directora del Jardín, Sra. Ana María Inzunza, en cuanto a que la denuncia se derivó a la Fiscalía por parte de Carabineros de Alto Hospicio, “...me llamaron a mí y a la educadora en primera instancia. Se llega a la conclusión de hacer un estudio psicológico a la madre (de Dylan) como al niño (Dylan). Se hace una visita al Jardín, ello lo realiza el DAM de Alto Hospicio. Esto ocurrió en varias oportunidades (varias entrevistas al hijo como a la madre). Después de emitir la conclusión en un informe del caso, se cita nuevamente a las partes, para dar a conocer la conclusión. Se determinó que no se vulneraron los derechos del menor y que fue influencia de la televisión en un horario no adecuado para él. La Madre se comprometió a supervisar a su hijo cuando esté frente al televisor.

4.- CONCLUSION Y RECOMEDACION DEL FISCAL

El caso investigado, como se puede apreciar en las últimas declaraciones citadas en el numeral anterior, señalan que los derechos del menor protagonista de las instancias descritas (Dylan Venegas), no fueron vulnerados y se llegó a un buen final, después que la justicia iniciara la investigación de los hechos y concluyera en explicar lo acontecido en “lo observado por Dylan el día 25 de Octubre 2012 en su sala de clases”.

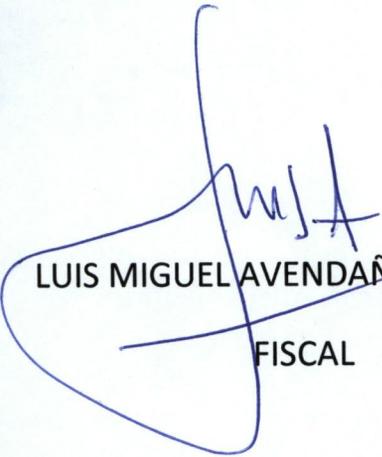
No resulta objetivo decidir o calificar que hacían los menores (Lucas y Brian) detrás de la cortina de la sala de clases.

Es importante resaltar que en los hechos investigados no hubo protagonismo del personal del Jardín Infantil Los Naranjos, en cuanto a propiciar o incitar o protagonizar abusos deshonestos en contra de los menores que asisten al Jardín.

La Educadora (Tía Khaty) desarrolló adecuadamente en conjunto con la Directora del Jardín y de la Jefa de Educación de la Municipalidad de Alto Hospicio, el Protocolo de Buen Trato, aplicable a este tipo de situaciones.

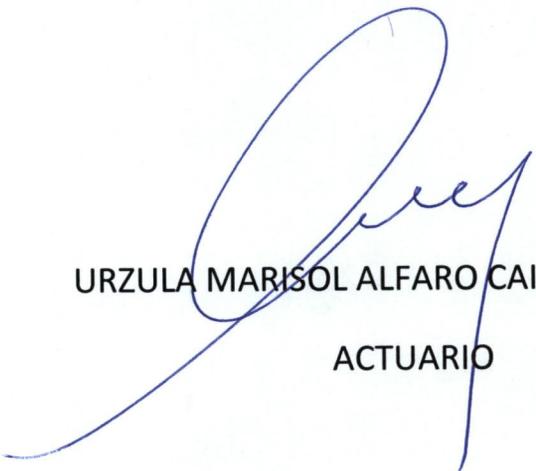
Es recomendable revisar el cortinaje de las salas de clases de este Jardín a la luz de la experiencia vivida, toda vez que podrían repetirse casos como los investigados, cambiando el diseño de estas, de tal modo que no sirvan de "escondite" a algún menor.

Por todo lo expuesto en el presente Informe, las declaraciones del personal del Jardín Infantil, los procedimientos adoptados confirmados y supervisados por la Jefa de Educación del Municipio Sra. Orieta Burgos, lo declarado por la Directora del Jardín Infantil Los Naranjos (Sra. Ana María Inzunza), sobre el final que tuvo el caso en la justicia, lo obrado en consecuencia a instrucciones impartidas en el Jardín por parte de la Educadora Catherine Valdés Reyes, vengo en concluir que no ha habido responsabilidad de las funcionarias del Jardín Infantil Los Naranjos en relación a si se han vulnerado los procesos educativos o si se han producido situaciones que vulneren los derechos de los niños/as del Jardín citado.



LUIS MIGUEL AVENDAÑO REYES

FISCAL



URZULA MARISOL ALFARO CAICONTE

ACTUARIO

DECLARACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN SUMARIA SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N° 2.173 DEL 27/11/2012

NOMBRE CATHERINE GRISEL VALDES REYES
RUT 16.771.660-1
CARGO EDUCADORA NIVEL MEDIO HETERÒGENO
ESTADO CIVIL CASADA
FECHA 27/12/2012

OBSERVACION **CONCURRE VOLUNTARIA Y ANTICIPADAMENTE A PRESTAR DECLARACION A LA CITACION EMANADA POR EL FISCAL QUE INVESTIGA LOS HECHOS SOBRE SUMARIO SEGÚN DECRETO ALCALDICIO 2173-2012**

FISCAL CONSULTA **CUANDO OCURRIERON LOS HECHOS**

LA FECHA EXACTA FUE JUEVES 25 DE OCTUBRE 2012 ENTRE LAS 16 A LAS 16:30 HRS. ENTRE NIÑOS DE 2 A 4 AÑOS APROXIMADAMENTE. MENORES INVOLUCRADOS SON DYLAN VENEGAS, LUCAS ARAYA Y BRYAN LASPRILLA (TODOS ALREDEDOR DE 3 AÑOS DE EDAD)

COMO OCURRIERON LOS HECHOS

ESTABAMOS EN LA SALA CANTANDO CON LOS NIÑOS AL ULTIMO HORARIO DE LA JORNADA, EN LA SALA ME ACERQUE A LAS TECNICOS, SEGUI A UNOS MENORES QUE SE ESTABAN ESPARCIENDO, LA TIA DUZANKA VIO HACIENDO MOVIMIENTOS INUSUALES (LUCAS Y BRYAN), SE PARA LA TIA DUZANKA, LOS LLAMA Y SALIERON DE DETRAS DE LA CORTINA EN ESE MOMENTO NO PREGUNTE NADA, LOS DISTRAJE CANTANDO, LUEGO A DYLAN LE CONSULTO QUE ESTABAN HACIENDO LOS NIÑOS Y DIJO "HACIENDO UN AMOR". LO EXTRAÑO DE ESTA SITUACIÓN ES QUE DYLAN NO VIO DETRÁS DE CORTINA SOLO VIO DOS NIÑOS QUE ESTABAN BAILANDO O HACIENDO MOVIMIENTOS POCO USUALES. AL CONVERSAR

DECLARACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN SUMARIA SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N° 2.173 DEL 27/11/2012

CON LA APODERADO ADEMÁS DE ESTAR ALTERADA, LE PREGUNTE QUE FUE LO QUE LE DIJO DYLAN Y EL FIN DE SEMANA VIENDO UN COMERCIAL EN EL QUE APARECIA UNA PAREJA Y QUE ESTABAN HACIENDO LO MISMO QUE LUCAS Y BRYAN, SIN BESARSE, COMENTO QUE UN PRIMO HABIA SUFRIDO ABUSOS DESHONESTOS, POR LO QUE LE DIJE QUE TAL VEZ ESTABA ASOCIANDO LO SUCEDIDO EN SU CASA CON LO QUE VIO EN SU SALA. AL FINAL DE TODO EL PROCESO PIDIO HABLAR CON LA DIRECTORA QUE DIJO QUE HABLARAMOS CON ELLA EL DIA VIERNES,

DYLAN NO ASISTIÒ, LUEGO EL DIA LUNES, MARTES Y MIERCOLES NUESTRA DIRECTORA ESTABA CON PERMISO ADMINISTRATIVO, POR LO QUE TAMPOCO PUDO HABLAR CON ELLA. EN RELACIÒN, A LOS OTROS MENORES NO PUDE HABLAR CON ELLOS YA QUE HAY PROTOCOLOS QUE JUNJI TIENE Y QUE SE DEBEN SEGUIR. LA MISMA APODERADO, FUE DIRECTAMENTE A JUNJI A PONER SU DENUNCIA, CONTANDO OTRA VERSIÒN, DE HECHO NO COMENTO QUE UN PRIMO FUE ABUSADO, POR LO QUE OCULTO INFORMACIÒN QUE PUEDE SER RELEVANTE, POR LO QUE RECIBI UN LLAMADO DE ATENCIÒN POR PARTE DE LA DIRECTORA REGIONAL (SRA. JOSEFINA). EL FISCAL CONSULTA POR QUE ESTAN LAS CORTINAS, CATHERINE DICE QUE ES PARA CUANDO ELLOS DUERMEN, EN ESA FECHA ESTANA CERRADAS PARA DAR MAS TRANQUILIDAD. PRIMER PASO CONSULTE A DYLAN, LUEGO HABLE CON JESSICA MONSALVE (SUBROGANTE DE LA DIRECTORA QUE ESTABA OCUPADA EN ESE MOMENTO), PIDIO ESPERAR PARA HABLAR EL TEMA CON ELLA, AL FINAL DE LA JORNADA IGUAL HABLE CON LA DIRECTORA (SRA. ANA MARIA INZUNZA) Y LE RELATE LO SUCEDIDO, DIJO "QUE MAÑANA EN LA MAÑANA HABLAREMOS CON LOS APODERADOS (VIERNES)", COMO DIJE ANTERIORMENTE DYLAN NO FUE,

A LOS OTROS APODERADOS NO LOS ALCALZAMOS A VER. AL HABER HECHO UNA DENUNCIA DIRECTAMENTE A JUNJI, EL DIA LUNES SIGUIENTE ME LLAMO JOSEFINA, PIDIENDOME UNA CARTA CON LOS HECHOS ACONTECIDOS, LLAME A LA SRA. ORIETTA, YA QUE MI JEFE DIRECTAMENTE ES LA MUNICIPALIDAD, LUEGO DE ESO FUIMOS JUNTO A LA DIRECTORA A COLOCAR UNA DENUNCIA EN LA 3ERA COMISARIA DE CARABINEROS, LUEGO DE ESO LLEGA AL JUZGADO DE FAMILIA, LA MADRE DE BRYAN FUE CITADA, NI LA DIRECTORA NI YO FUIMOS LLAMADAS Y FUIMOS POR SI ACASO A CONSULTAR, DONDE LE INFORMARON QUE ESTABAN CITADAS, PERO NUNCA RECIBIERON EL AVISO. SIEMPRE SE ESTUVO EN CONTACTO CON LA MADRE DE DYLAN.

QUE DESEA AGREGAR DESDE EL PUNTO VISTA PROFESIONA

PIENSO QUE DYLAN DEBE OBSERVAR COSAS AJENAS AL JARDIN, YA QUE EN LA SALA NO SE VEN ESE TIPO DE CONDUCTAS, QUIERO AGREGAR QUE

**DECLARACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN SUMARIA
SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N° 2.173 DEL 27/11/2012**

DESPUES QUE SUCEDIÒ ESTO, EL PADRE LLEGÒ PIDIENDO TRASLADO A UN JARDÌN ESPECÌFICO EN EL QUE NO HABIA CUPO, POR LO QUE, TRATAMOS DE REUBICARLO EN OTROS QUE NO ERAN DE SU AGRADO. LUEGO DE ESO, EL MENOR NUNCA MÀS VOLVIÒ AL JARDIN. SEGÙN LA MADRE NO QUERIA NADA CON EL JARDÌN, SIN EMBARGO, SU ACTITUD FUE OTRA.



FIRMA

ALTO HOSPICIO, 27 Diciembre 2012 .

DECLARACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN SUMARIA SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N° 2.173 DEL 27/11/2012

NOMBRE DUZANKA PAOLA CONTRERAS TORREJON

RUT 16.875.060-9

CARGO TECNICO EN PARVULO

ESTADO CIVIL SOLTERA

FECHA 27/12/2012

OBSERVACION CONCURRE VOLUNTARIA Y ANTICIPADAMENTE A PRESTAR DECLARACION A LA CITACION EMANADA POR EL FISCAL QUE INVESTIGA LOS HECHOS SOBRE SUMARIO SEGÚN DECRETO ALCALDICIO 2173-2012

FISCAL CONSULTA CUANDO OCURRIERON LOS HECHOS

SUCEDIÓ UN DIA JUEVES DE OCTUBRE, DURANTE LA JORNADA DE LA TARDE (16:00 HRS. APP.), LA TIA CATHY ESTABA EN UNA ACTIVIDAD, MIENTRAS LE CAMBIABAMOS ROPA A LOS MENORES, ALREDEDOR DE 36 NIÑOS Y NIÑAS).

COMO OCURRIERON LOS HECHOS

ESTABA CAMBIANDO ROPA A LOS MENORES, Y VI A LOS NIÑOS (BRYAN Y LUCAS) QUE SE ACERCABAN A LA CORTINA, Y SE TAPARON, LOS LLAMÈ PORQUE VI CON EL REFLEJO DE LA VENTANA MOVIMIENTOS POCO USUALES QUE BRYAN LE HACIA A LUCAS, POR LO QUE LES LLAME LA ATENCIÓN Y LE AVISE A LA TIA CATHY DE INMEDIATO. DYLAN ESTABA SENTADO EN UNA SILLA FRENTE A LA CORTINA, OBSERVANDO LO QUE LOS NIÑOS HACIAN. PERO ME PREOCUPE ESPECIALMENTE DE BRYAN Y LUCAS. EL FISCAL PREGUNTA: ¿EN LA SALA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN SE DISTRIBUYEN LAS TAREAS? ¿QUIEN DA LAS ORDENES DE TRABAJO? LA TIA CATHY DA LA ORDEN, PERO IGUAL OPINAMOS RESPECTO A LAS TAREAS A EJECUTAR Y TRABAJAMOS EN EQUIPO, TENIENDO EN CUENTA QUE QUEDEN DOS EN LA SALA.

**DECLARACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN SUMARIA
SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N° 2.173 DEL 27/11/2012**

FISCAL PREGUNTA: ¿QUE PORCEDIMIENTO TOMO DESPUES DE LA SITUACION? LES LLAME LA ATENCION, Y LUEGO LA TIA CATHY CONVERSO CON LOS DOS MENORES INVOLUCRADOS Y LUEGO CON DYLAN, SEGUI CON MIS FUNCIONES NORMALES. YO ME RETIRÉ COMO A LAS 17 HRS. FISCAL PREGUNTA: ¿CUALES SON SUS RESPONSABILIDADES EN LA SALA? CUIDAR 100% EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS ¿QUE PROCEDIMIENTO TOMA EN SITUACIONES COMO LA SUCEDIDA? INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA TIA EDUCADORA CUALQUIER SITUACION IRREGULAR, HASTA ESE MOMENTO ES NUESTRA RESPOSABILIDAD.

QUE DESEA AGREGAR DESDE EL PUNTO VISTA PROFESIONAL

PIENSO QUE LO TOMARON COMO UN JUEGO, POR QUE AL PREGUNTARLE A LOS MENORES, DIJERON QUE ESTABAN JUGANDO, BRYAN Y LUCAS SIGUEN YENDO AL JARDIN, SOLO DYLAN DEJO DE IR.



FIRMA

ALTO HOSPICIO, 27/12/2012

DECLARACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN SUMARIA SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N° 2.173 DEL 27/11/2012

NOMBRE ANA MARIA INZUNZA FONTECILLA
RUT 10.854.381-7
CARGO DIRECTORA JARDIN LOS NARANJOS
ESTADO CIVIL CASADA
FECHA 18/04/2013

OBSERVACION CONCURRE VOLUNTARIA Y ANTICIPADAMENTE A PRESTAR DECLARACION A LA CITACION EMANADA POR EL FISCAL QUE INVESTIGA LOS HECHOS SOBRE SUMARIO SEGÚN DECRETO ALCALDICIO 2173-2012

FISCAL CONSULTA CUAL ES EL PROCEDIMIENTO QUE USA PARA ENFRENTAR SITUACIONES COMO LAS DE LOS MENORES IMPLICADOS

TENEMOS UN PROTOCOLO QUE SE LLAMA DE BUEN TRATO QUE LO TRABAJAN EN CONJUNTO LA MUNICIPALIDAD Y JUNJI. EN PRIMER LUGAR SI ES TIA TECNICO LE INFORMA A LA EDUCADORA DE SALA, ELLA A SU VEZ ELEVA LA INFORMACION A LA DIRECTORA DE JARDIN, SI NO ESTUVIERA ELLA A LA PERSONA SUBROGANTE, LUEGO SE LE DA AVISO A LA SRA ORIETA Y TAMBIEN SE LE AVISA AL EQUIPO DE BUEN TRATO DE JUNJI, SE LE MANDA EL INFORME CON TODOS LOS ANTECEDENTES SE ENVIAN MEDIANTE OFICIO A LA OPD, JUNJI Y A LA SRA ORIETA (A SU VEZ SE LE INFORMA AL APODERADO TODO LO QUE ESTA SUCEDIENDO CON SU HIJO Y SOBRE E PROCESO EN SI). Y EN ESTE CASO, JUNTO CON LA EDUCADORA FUIMOS A HACER LA DENUNCIA A CARABINEROS POR POSIBLE MAL TRATO.

ESO SE VA A LA FISCALIA, LUEGO QUE CARABINEROS LO DERIVO, Y ME LLAMARON A MI Y A LA EDUCADORA, ESO FUE LA PRIMERA INSTANCIA. SE TOMA LA CONCLUSIÓN DE QUE SE HAGA UN ESTUDIO SICOLOGICO TANTO A LA MADRE, COMO AL NIÑO, SE HACE UNA VISITA AL JARDIN, ESO LO REALIZA EL DAM DE ALTO HOSPICIO. ESTO SE REALIZÓ EN VARIAS OPORTUNIDADES (VARIAS ENTREVISTAS TANTO AL HIJO COMO A LA MADRE) DESPUES QUE DA SU CONCLUSIÓN, EMITE UN INFORME, SE CITA NUEVAMENTE A LAS PERSONAS PARA DAR LA CONCLUSIÓN. SE DETERMINÓ QUE NO SE VULNERÓ SUS DERECHOS Y QUE SOLO ES INFLUENCIA DE LA TELEVISIÓN, EN HORARIO NO ADECUADO PARA ÉL. LA MADRE SE COMPROMETIO A SUPERVISAR A SU HIJO CUANDO ESTÉ FRENTE AL TELEVISOR

DECLARACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN SUMARIA SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N° 2.173 DEL 27/11/2012

EL PROCEDIMIENTO DE BUEN TRATO ESTA ESPECIFICADO EN UN AFICHE PUESTO FUERA DEL JARDIN, Y TODO EL PERSONAL ESTA AL TANTO DE CÓMO FUNCIONAR A LA VEZ QUE ESTA DISPONIBLE PARA QUE LOS APODERADOS LO PUEDAN LEER. DESEO AGREGAR QUE SE REALIZÓ UNA CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE COMO PROCEDER EN SITUACIONES COMO ESTA Y ADEMAS CONSTANTEMENTE ESTAMOS RECIBIENDO CHARLAS Y CURSOS, INCLUSO CON LA PDI, ENTRE OTRAS INSTITUCIONES.



FIRMA

ALTO HOSPICIO,

**DECLARACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN SUMARIA
SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N° 2.173 DEL 27/11/2012**

NOMBRE ORIETA BURGOS HERMOSILLA
RUT 8.556.271-1
CARGO JEFA ADMINISTRATIVA DE EDUCACION
ESTADO CIVIL CASADA
FECHA 18/04/2013

OBSERVACION **CONCURRE VOLUNTARIA Y ANTICIPADAMENTE A PRESTAR
DECLARACION A LA CITACION EMANADA POR EL FISCAL QUE
INVESTIGA LOS HECHOS SOBRE SUMARIO SEGÚN DECRETO
ALCALDICIO 2173-2012**

FISCAL CONSULTA **DE ACUERDO A LOS HECHOS OCURRIDOS POR LOS MENORES, QUE
CONOCIMIENTO TUVO DE LOS HECHOS Y QUE PROCEDIO A REALIZAR**

**ME INFORME SOBRE LOS HECHOS MEDIANTE LA EDUCADORA Y LE
EXPLICAMOS A ELLA COMO ES EL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO AL
PROTOCOLO DE BUEN TRATO, EN ESE CONTEXTO FUE QUE LA
EDUCADORA INFORMO POR ESCRITO LO OCURRIDO EN EL JARDIN,
ESE INFORME SE DERIVO A LA OPD Y TAMBIEN SE ENVIÓ UN OFICIO A
JUNJI, POR QUE ELLOS CUENTAN CON UN EQUIPO DE
PROFESIONALES QUE DEPENDIENDO DEL CASO ASESORAN A LOS
JARDINES. PARALELAMENTE A ESO, LA DIRECCION DE JARDIN HIZO LA
DENUNCIA CORRESPONDENTE PARA QUE SE INVESTIGARAN LOS
HECHOS. ESAS SON LAS PRIMERAS ACCIONES REALIZADAS. LUEGO
HUBO UNA COORDINACION CON LA OPD DE LA MUNICIPALIDAD Y
REALIZO UN TALLER DONDE TRABAJO CON EL PERSONAL DEL
ESTABLECIMIENTO TRATANDO EL TEMA DE LOS DERECHOS DE LOS
NIÑOS.
COMO SE ESTIMA QUE UN TERCERO FUE EL CAUSANTE DEL DAÑO EN
EL MENOR PASO AL MINISTERIO PÚBLICO**


FIRMA

ALTO HOSPICIO,

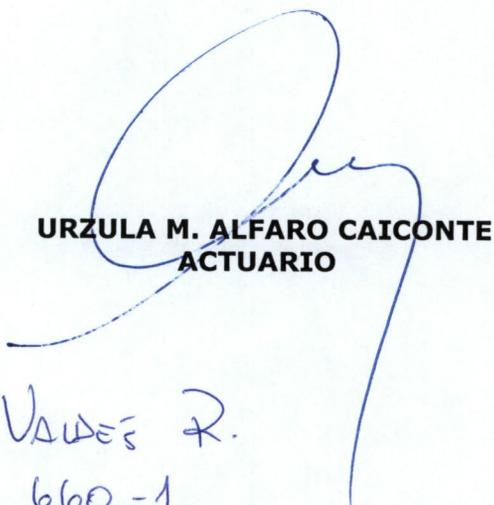
CITACIÓN

SRA.(ITA) : CATHERINE VALDES REYES
CARGO : EDUCADORA NIVEL MEDIO JARDIN INFANTIL "LOS NARANJOS"

En relación al Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 27 de Noviembre del año 2012, que solicita que se instruya sumario administrativo tendiente a la investigación de si cabría responsabilidad de las funcionarias del Jardín Infantil "Los Naranjos", en relación si se han respetado los procesos educativos o si se han producido situaciones que vulneren los derechos de los niños/as del citado jardín, y a lo señalado en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, agradeceré a Ud., concurrir a declarar en las oficinas de la Dirección de Tránsito, el día **LUNES 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE** a las **09:00 HRS.**



LUIS MIGUEL AVENDAÑO REYES
FISCAL



URZULA M. ALFARO CAICONTE
ACTUARIO

CATHERINE VALDES R.
16.771.660-1
~~Catherine R.~~

26 / Dic. / 2012.

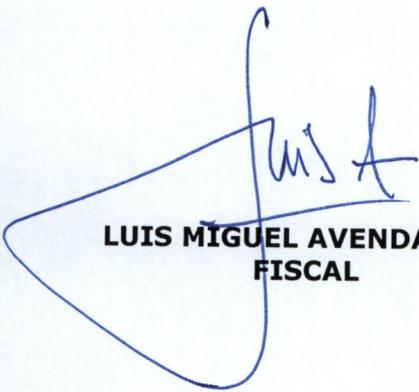
ALTO HOSPICIO, 26 DE DICIEMBRE DE 2012.-

CITACIÓN

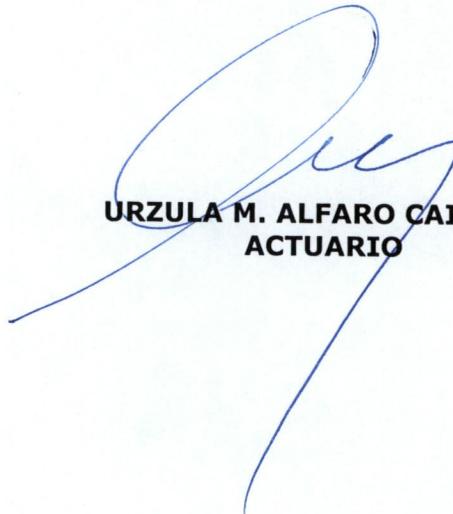
SRA.(ITA) : KAREN ROJAS VIDAL

CARGO : TECNICO NIVEL MEDIO JARDIN INFANTIL "LOS NARANJOS"

En relación al Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 27 de Noviembre del año 2012, que solicita que se instruya sumario administrativo tendiente a la investigación de si cabría responsabilidad de las funcionarias del Jardín Infantil "Los Naranjos", en relación si se han respetado los procesos educativos o si se han producido situaciones que vulneren los derechos de los niños/as del citado jardín, y a lo señalado en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, agradeceré a Ud., concurrir a declarar en las oficinas de la Dirección de Tránsito, el día **LUNES 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE** a las **09:30 HRS.**



LUIS MIGUEL AVENDAÑO REYES
FISCAL



URZULA M. ALFARO CAICONTE
ACTUARIO

ALTO HOSPICIO, 26 DE DICIEMBRE DE 2012.-

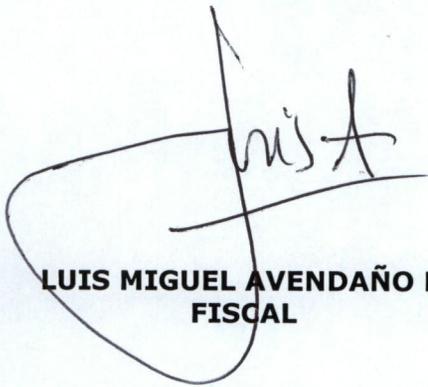
Fue notificada el 03. 12. 2012
respecto a su término del Contrato laboral.

ANA MARÍA INZUNZA
BI NECTOM

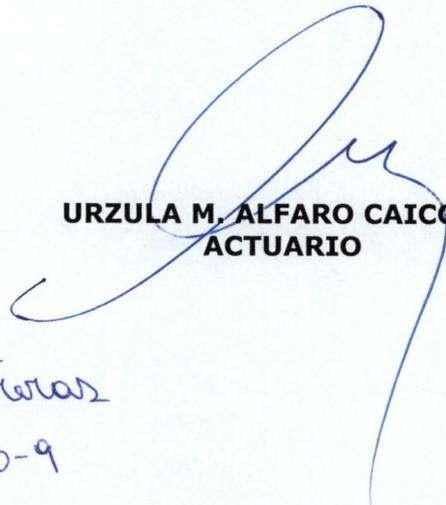
CITACIÓN

SRA.(ITA) : DUZANKA CONTRERAS
CARGO : TÍA TÉCNICO JARDIN INFANTIL "LOS NARANJOS"

En relación al Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 27 de Noviembre del año 2012, que solicita que se instruya sumario administrativo tendiente a la investigación de si cabría responsabilidad de las funcionarias del Jardín Infantil "Los Naranjos", en relación si se han respetado los procesos educativos o si se han producido situaciones que vulneren los derechos de los niños/as del citado jardín, y a lo señalado en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, agradeceré a Ud., concurrir a declarar en las oficinas de la Dirección de Tránsito, el día **LUNES 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE** a las **09:30 HRS.**



LUIS MIGUEL AVENDAÑO REYES
FISCAL



URZULA M. ALFARO CAICONTE
ACTUARIO

Duzanka Contreras

16.875.060-9

Duzanka Contreras

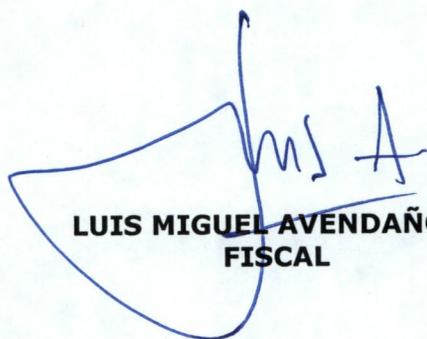
26/12/2012

ALTO HOSPICIO, 26 DE DICIEMBRE DE 2012.-

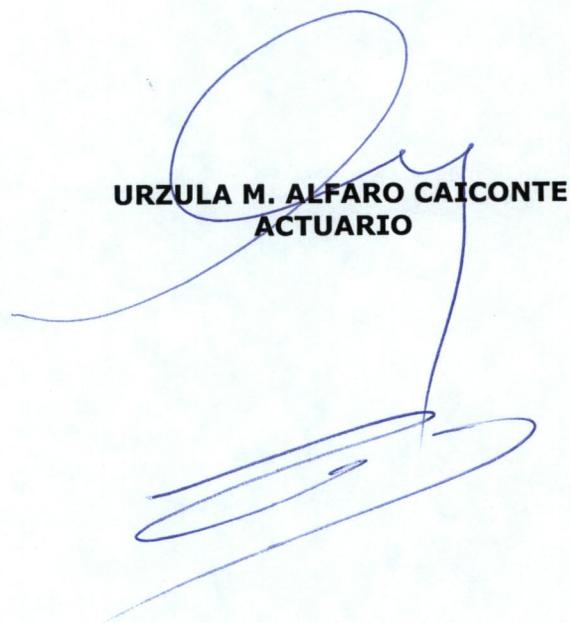
CITACIÓN

SRA. : ANA MARIA INSUNZA
CARGO : DIRECTORA JARDIN INFANTIL "LOS NARANJOS"

En relación al Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 27 de Noviembre del año 2012, que solicita que se instruya sumario administrativo tendiente a la investigación de si cabría responsabilidad de las funcionarias del Jardín Infantil "Los Naranjos", en relación si se han respetado los procesos educativos o si se han producido situaciones que vulneren los derechos de los niños(as) del citado jardín y a lo señalado en la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, agradeceré a Ud., concurrir a declarar en las oficinas de la Dirección de Tránsito Municipal, **el día Miércoles 17 de Abril del presente a las 15:30 HRS.**



LUIS MIGUEL AVENDAÑO REYES
FISCAL



URZULA M. ALFARO CAICONTE
ACTUARIO

ALTO HOSPICIO, 15 DE ABRIL DE 2013.-

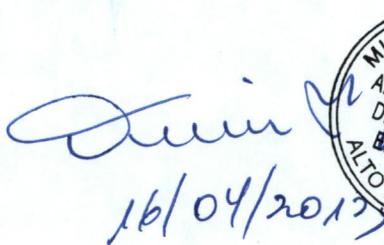
CITACIÓN

SRA. : ORIETA BURGOS
CARGO : JEFA DEPARTAMENTO EDUCACION
SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

En relación al Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 27 de Noviembre del año 2012, que solicita que se instruya sumario administrativo tendiente a la investigación de si cabría responsabilidad de las funcionarias del Jardín Infantil "Los Naranjos", en relación si se han respetado los procesos educativos o si se han producido situaciones que vulneren los derechos de los niños(as) del citado jardín y a lo señalado en la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, agradeceré a Ud., concurrir a declarar en las oficinas de la Dirección de Tránsito Municipal, **el día Jueves 18 de Abril del presente a las 15:30 HRS.**


LUIS MIGUEL AVENDAÑO REYES
FISCAL


URZULA M. ALFARO CAICONTE
ACTUARIO


16/04/2013


MUNICIPALIDAD DE
JEFE
ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN
ALTO HOSPICIO

ALTO HOSPICIO, 15 DE ABRIL DE 2013.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.173/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Providencia N° 5.448 de fecha 23 de Noviembre del 2012, que informa del reclamo N° 0025465 recibido en la OIRS de Junji con fecha 30 de Octubre del 2012; y la necesidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas, respecto de los hechos denunciados. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

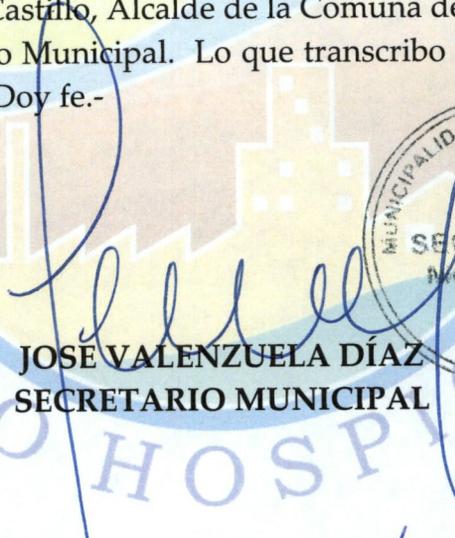
1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables, respecto de la providencia N° 5.448 de fecha 23 de Noviembre del 2012, tendiente a determinar si cabría responsabilidad de las funcionarias del Jardín Infantil Los Naranjos, en relación si se han respetado los procesos educativos o si se han producido situaciones que vulneren los derechos de los niños/as del citado Jardín.

2.- Designese como Fiscal a don **LUIS MIGUEL AVENDAÑO**, Escalafón Profesional, Grado 5° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente.

3.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal designado por Secretario Municipal.

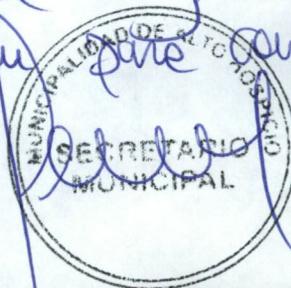
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: RMAT/mgm
Fiscal
Alcaldía
Adm. Municipal
Dir. Control
Dir. Jurídica

En Alto Hospicio, a 10 de Diciembre
de 2012; siendo las 09^{se} horas notifique
personalmente al Fiscal designado el
presente Decreto; quien para constancia
firmo. Doy fe. -





Rehita: adjunte
caso antecedentes a
sumario, ordenado por
Alcalde

MEMO N°:	770 /2012.-
MATERIA:	Lo indicado.-

Alto Hospicio, 27 de noviembre del 2012.-

DE : ANDREA LEÓN VASQUEZ
DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS

A : ROSA MARÍA ALFARO TORRES
DIRECTORA DEPARTAMENTO JURIDICO



1.- Junto con saludar a Ud., informo gestiones relativas a Providencia N° 005448/12:

- Con fecha 30 de octubre, se conoce por Educadora de Párvulos Jessica Monsalve G, Directora (S) de reclamo realizado en JUNJI por la Sra. Paola Callpa Alfaro, apoderada del nivel medio heterogéneo del J. Infantil Los Naranjos.
- En conocimiento de la situación reclamada, se le solicita en el acto que la Educadora del nivel, Catherine Valdés Reyes, emita un informe con detalles de lo ocurrido, adjunto con fecha 31/10/12
- Con fecha 05/11/2012, se envía Oficio N° 1190 a JUNJI informando las gestiones por parte del departamento de Educación, esto en atención que este año la Unidad de Buen Trato, sólo presta asesorías a las entidades en convenio.
- Con fecha 5/11/2012, y atendiendo posible vulneración de derecho a párvulo Brian Lasprilla, la directora del J. Infantil Loa Naranjos realiza denuncia en carabineros. (adjunta)
- Con fecha 5/11/12, se derivan los antecedentes a la Coordinadora OPD – Infancia de la comuna de Alto Hospicio, según consta en el MEMO N° 705/12, con la finalidad de intervenir con apoyo de expertos tanto al personal de la Unidad Educativa como a las familias.

2.- De acuerdo al informe emitido por la Educadora de nivel, y los antecedentes aportados por la Dirección, no se estima que exista responsabilidad funcionaria en estos hechos, sino que eventualmente de terceros, lo que fundamenta la denuncia.



Municipalidad de
Alto Hospicio

3.- Finalmente informar, que las acciones realizadas, responden a orientaciones dadas por la JUNJI, a través de las Políticas de Buen Trato, capacitaciones e instrucciones dadas a las directoras.

Sin otro particular, agradece su gestión,



ANDREA LEON VASQUEZ
DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ALV/OBH/obh
cc. Archivo

32 NOV 2012

13:05 HRS.
ALCALDIA



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

PROVIDENCIA N° 005448 /2012

FECHA:

23 NOV 2012

DERIVADO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SECRET. MUNICIPAL
- DIREC. JURIDICO
- SECOPLAC
- DIREC. DE CONTROL
- DAF
- RENTAS
- INSPECTORES
- DOM
- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- DIDECO
- DAO
- DEPORTES - CULTURA
- DIREC. DE TRANSITO
- DIREC. SERV. TRASPASADO
- EDUCACION
- SALUD
- R.R.P.P.
- OF. TERRITORIAL
- OF. EMERGENCIA

*Razonaria
Sumario de
Inmediato*

OBSERVACIONES:





El primer paso, el más importante.

ORDINARIO.: N° 015/ - 001097

ANT.: Reclamo Folio N°0025465 de fecha
30 de octubre del 2012.

MAT.: Informa Reclamo.

IQUIQUE, 20 NOV 2012

DE: DIRECTOR REGIONAL JUNJI - REGION TARAPACA
SR. RONEL TORRES FERNANDEZ

A: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SR. RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO



Junto con saludar muy cordialmente a usted tengo a bien informar reclamo folio N°0025465, recibido en oficina OIRS de JUNJI con fecha 30 de octubre de 2012, en contra del Jardin Infantil Los Naranjos de la Comuna de Alto Hospicio, administrado por la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, donde se manifiesta lo siguiente:

El apoderado del párvulo **Dilan Venegas Callpa**, expresa que en una conversación sostenida con el niño éste le manifiesta que vio a dos de sus compañeros "haciendo el amor", me explica que se trata de juntar las partes íntimas" y que la tía los había retado. Al consultarle al niño si habría participado en este tipo de juegos manifiesta en una primera instancia que no, situación que varía con el pasar de las horas. Se conversa la situación con la Tía Kathy quien señala la veracidad de los hechos, pero que su hijo nunca se vio implicado en ellos y agrega que este tipo de juegos se dio detrás de una cortina: de igual forma solicitó entrevista con la Directora del establecimiento y como esta no se encontraba dejaron la entrevista para el día lunes, lo cual ante los ojos de la madre es demasiado tiempo para dar respuesta a sus requerimientos.

Por consiguiente la Unidad de Protección y Buen Trato Infantil al tomar conocimiento de los hechos a través de la OIRS JUNJI, solicita al establecimiento un informe por escrito de los hechos y da indicaciones para cumplir a cabalidad con protocolo en caso de posibles situaciones de vulneración de derecho (se adjunta copia de reclamo).

La junta nacional de jardines infantiles reitera la importancia de resguardar los cuidados en los procesos educativos o situaciones que vulneren los derechos de los niños y niñas, y respetar las normativas al interior del aula y cuidados que debe tener el funcionario con los niños y niñas.



El Director Regional, quien suscribe, adjunta antecedentes con el fin de cumplir con el protocolo de buen tarto infantil y que sea usted como ente administrador de dicha comunidad educativa tome las medidas que considere pertinentes para esclarecer los hechos.

Sin otro en particular. Se despide atentamente de Usted,



RONEL TORRES FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI - TARAPACA


RTF/JRG/TRR/AMV/trr
DISTRIBUCION

- Alcalde Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio
- Subdirectora Técnica – Región Tarapacá
- USPBTI
- Reservado OIRS
- Archivo (2)



Nombre: Rosita Alejandra Calpa Alfaro
 Edad: 29 Actividad: trabajadora.
 Teléfono: 78665216 Región: TAMPACA RUT: 16.007007.1
 Dirección: Paseo los Flamencos 3774 Poblado Nueva vida
 Comuna: Alto Hospicio.
 Jardín infantil u oficina visitada: OPERS
 Funcionario que lo atendió: ángelica miranda.
 Fecha: 30.10.12.
Pao1885@hotmail.cl.

Nos comprometemos a entregarle una respuesta a la brevedad.

Señores JUNJI:

Soy Apodadora de Dylan Velasco Calpa el cual asiste al Jardín los naranjos. miel medio mayor en Alto Hospicio. Teniendo una concepción con su hijo el le cuenta se estaba cuando dos compañeros se encontraban haciendo un amor "me explica que se trata de juntar sus partes internas" y que la tía Katy los veía. luego le pregunto si el había hecho lo mismo primero me dice que no, y después de un rato me dice que si. Asisto al Jardín concurso con la tía Katy y le cuento lo ocurrido. ella me dice que se ocurrió pero que mi hijo solo tiro, y que los 2 niños estaban detrás de una cortina en el aula. pudo hablar con la Directora del aula, y me dijeron que no se encontraron a Dejo su número para que me llamasen y me dijeron que.

Firma [Signature]

Me atienden a. Recian el lunes 5/11/12. lo cual yo estimo el tiempo para ver el tema.

Indique el tipo de solicitud que desea realizar:

Consulta

Opinión

Sugerencia

Reclamo

Felicitación

Otros



001190

OFICIO N° /2012

MATERIA: Lo que indica.-

Alto Hospicio, 05 NOV 2012

A : RONEL TORRES FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL JUNJI

DE : RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

1. Junto con saludar a UD., adjunto informe del Jardín Infantil y sala cuna Los Naranjos, de nuestra administración, que detalla situación en aula con los niños Brian Lasprilla y Lucas Araya, ambos del nivel heterogéneo; y que podrían estar siendo vulnerados en sus derechos.
2. A partir de la información de estos hechos, se conoce que el personal del J. Infantil realizó conversaciones previamente con la madre de Brian, y luego realizó seguimiento a las conductas del niño, hasta el día 24 de octubre, fecha que se trata la situación a nivel de J. Infantil.
3. Con fecha 30 de octubre se recibe llamado de JUNJI, informando reclamo de mamá de Dylan, párvulo que relató a su madre haber visto el juego de Brian y Lucas. Este reclamo no ha sido informado formalmente a este municipio.
4. En este contexto, y atendiendo que los niños han dado señales de alerta, a partir de su comportamiento, y que se hace necesario intervenir con apoyo experto, tanto a los niños como a sus familias, se derivará a la Oficina OPD de Alto Hospicio.
5. Así mismo, y en conformidad a protocolo de Buen Trato, se realizará denuncia al Ministerio público, a objeto de que se investigue la posible vulneración de derechos a los párvulos mencionados.

Sin otro particular, se despide atte.


RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

RGC/CMM/obh

Director Regional JUNJI
Alcalde
Dirección S. T.
Archivo.

RECIBIDO JUNJI
06 NOV 2012
OFICINA DE PARTES



Municipalidad de
Alto Hospicio

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA IQUIQUE
3RA COM. ALTO HOSPICIO

CITACION JUZGADO FAMILIA IQUIQUE

CAUSA RIT N°

DIA

HORA

775
05 Noviembre 2012



UBICACIÓN: PATRICION LYNCH N° 60. IQUIQUE.



Fecha: 31-10-2012
Materia: Lo que indica
Memo: 88

DE: Jessica Monsalve G.
Educatora Pedagógica Sala Cuna y J. I. "Los Naranjos"

A: Orieta Burgos
Jefa Administrativa
Departamento de Educación
Municipalidad de Alto Hospicio

Junto con saludarla, Envío Informe sobre los hechos acontecidos del día Jueves 23 de octubre 2012 de Educadora Catherine Valdés R.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jessica Monsalve G."

Jessica Monsalve G.

Educatora Pedagógica

31/10/12

17:11 Hrs



Jardín Infantil "Los Naranjos"



MATERIA: INFORMA

Alto Hospicio, 30 de Octubre 2012

De: CATHERINE VALDES REYES.

Educadora a cargo Nivel Medio Heterogéneo Jardín Infantil "Los Naranjos".

A: Orieta Burgos

JEFA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

Josefina Rivera

DIRECTORA REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI).

Junto con saludarles, mediante la presente informo un hecho acontecido el día jueves 23 de Octubre del 2012, aproximadamente a las 16:00 horas.

Ambas tías técnicas, dentro de la misma sala cambiaban a los menores para ser entregados a sus padres y yo me encontraba cantando junto a los demás niños. En ese momento me percaté que algunos niños se habían parado de sus sillas y se fueron al baño, entonces, sin descuidar a los párvulos que quedaron en sala ya que solicité a las tías técnicas que procedieran con la canción y observaran a los menores mientras yo iba en busca de los demás niños que se habían parado de sus puestos. En ese momento es cuando la Tía técnico Duzanka Contreras se da cuenta de que los menores "Brian Lasprilla y Lucas Araya" se encontraban escondidos detrás de una cortina, en donde el menor Brian tomaba a su compañero por su espalda realizando movimientos anormales a menores de su edad. Ella inmediatamente se dirige hacia los niños y a la vez me llama a mí. Al relatarme los hechos, le pregunto a los menores si estaban jugando, ambos no quisieron responderme nada, no insistí en preguntas e inmediatamente los distraje con un cuento.

Luego de esto, la misma Tía Duzanka es quien me comunica que el menor "Dylan Venegas" estaba observando todo lo que sucedía con los otros dos niños. Cabe destacar, que los dos menores se encontraban "detrás de la cortina y con su ropa puesta", por ende, el menor Dylan sólo observó cuando la tía sacó a los niños y los sentó en lugares distintos.

Pasado un momento, me siento al lado del menor Dylan y le pregunto: ¿Dylan, a qué jugaban el Brian con el Lucas? A lo cual él responde: "No tía. No estaban jugando". Entonces yo le vuelvo a preguntar ¿Entonces qué estaban haciendo?; y él me responde "Estaban haciendo un amor". A mí me sorprendió la respuesta de Dylan ya que esa palabra nunca antes la había escuchado de algún niño o niña del nivel, sin embargo no seguí realizándole preguntas y seguí con la actividad del canto.

Luego de este hecho, se lo comunique a la Educadora Jessica Monsalve, la cual en ese momento estaba a cargo del Jardín Infantil, porque la directora se encontraba ocupada en la oficina con otro apoderado y no se le podía interrumpir. Ella me responde que a penas la directora se desocupe le comunique lo sucedido. Minutos antes de finalizar mi jornada de trabajo (aproximadamente a las 16:55 del mismo día) la Directora ya se encontraba disponible, a lo cual la Educadora Jessica me comunica y me dice que hable inmediatamente con la Directora y le informé lo sucedido.

El acuerdo tomado con la Directora era de que se hablaría el tema nuevamente con la madre de Brian para informar lo sucedido, buscando una solución al tema y tomando las medidas correspondientes.

El día lunes 29 de octubre 2012 recibo el turno a las 8:00 horas. La madre de Brian llega el día lunes aproximadamente a las 8:30 horas a dejar al menor y como yo estaba con bastantes niños no pude hablar ella. Preocupada por el tema, en el transcurso de la mañana llamo a la madre del menor pero no obtengo respuesta de su celular para poder continuar con el procedimiento correspondiente.

Siendo aproximadamente las 9:30 de la mañana del mismo día, llega la madre de Dylan con el menor y me dice que desea conversar conmigo y la directora en conjunto. Le cuento que la directora se encontraba con sus permisos legales y que no asistiría al Jardín Infantil, entonces, la madre me cuenta que el párvulo el fin de semana le había relatado lo sucedido con Brian y Lucas el día jueves pasado. Según lo relatado por la madre, el menor estaba viendo tele junto a ella cuando vieron un comercial donde una pareja se estaba dando un beso y su hijo Dylan le cuenta que sus amigos "Brian y Lucas" jugaban a hacer un amor y se daban besos igual que la pareja de la televisión. Yo le cuento a la madre todo lo sucedido el día jueves y le hago saber que su hijo solo observaba de otro lugar lo que Brian y Lucas hacían y que además estaban detrás de la cortina. La madre entonces me cuestiona y pregunta "¿Y si estaban detrás de la cortina, por qué mi hijo sabe tantas cosas sobre hacer el amor si supuestamente no vio nada?, seguramente le pasó algo acá en la sala y ustedes no se dieron cuenta de nada". Yo, como educadora, le aseguro a la madre que hechos así no habían sucedido en la sala de clases ni menos en el jardín infantil, ya que la Directora jamás saca personal de mi sala, siempre nos encontramos las 3 tías presentes y yo como educadora permanentemente permanezco en sala. Luego la madre me comenta que hace algún tiempo atrás un sobrino de ella había sufrido de un abuso por parte de otro menor en otro jardín infantil y que una vez ella misma había sorprendido a su sobrino sacándole la ropa a su hijo Dylan y por eso ella se encontraba preocupada con todo lo que su hijo le contaba.

Se le hace saber a la madre de Dylan que la situación es preocupante, que se van a tomar las medidas correspondiente, se le explica que dicha situación se debe conversar con la madre de los menores involucrados y que a penas tengamos una respuesta de lo acontecido se le llamará a su número celular para darle una solución a ella y una tranquilidad con el bienestar de su hijo.

Cabe destacar que estos hechos no se habían observado anteriormente en el nivel, ni con los niños afectados ni con otros menores. Sí en otra oportunidad se había conversado con la madre del menor Brian Lasprilla, ya que en una ocasión yo había observado al menor tocarse su cuerpo en el baño mientras se encontraba solo pero luego de conversar la situación con la madre de Brian, el menor nunca más presentó alguna actitud como ésta. En aquella oportunidad, se llegó al acuerdo con la madre de Brian que en un tiempo más tendríamos otra reunión y hablaríamos sobre si hubo o no mejoras en el comportamiento del niño.

Sin otro asunto que comunicar y tratar, saluda atentamente a ustedes



CATHERINE VALDES REYES

16.771.660-1

EDUCADORA NIVEL MEDIO HETEROGENEO

JARDIN INFANTIL " LOS NARANJOS"



Municipalidad de
Alto Hospicio

MEMO : 705 /2012

MATERIA: Solicita

Alto Hospicio, 5 de noviembre, 2012.-

**A : GLORIA PALACIOS ARAVENA
COORDINADORA OPD – INFANCIA**

**DE : ORIETA BURGOS HERMOSILLA
JEFA ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN**

1. Junto con saludar a UD., adjunto informe del Jardín Infantil y sala cuna Los Naranjos, de nuestra administración, que detalla situación en aula con los niños Brian Lasprilla y Lucas Araya, ambos del nivel heterogéneo; y que podrían estar siendo vulnerados en sus derechos.
2. A partir de la información de estos hechos, se conoce que el personal del J. Infantil realizó conversaciones previamente con la madre de Brian, y luego realizó seguimiento a las conductas del niño, hasta el día 24 de octubre, fecha que se trata la situación a nivel de J. Infantil.
3. En este contexto, y atendiendo que los niños han dado señales de alerta, a partir de su comportamiento, y que se hace necesario intervenir con apoyo experto, tanto a los niños como a sus familias, solicito su gestión como Oficina OPD de Alto Hospicio, a fin de trabajar con los niños, familias y personal del Jardín Infantil.
4. Así mismo, y en conformidad a protocolo de Buen Trato, nos encontramos realizando las acciones pertinentes a objeto de que se investigue la posible vulneración de derechos a los párvulos mencionados.


ORIETA BURGOS HERMOSILLA
JEFA ADMINISTRATIVA EDUCACION
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO



OBH/obh

- Directora (S) Servicios Traspasados
- Archivo